



CUT: 73189-15

Resolución Directoral

N° 463 - 2015 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 16 JUL 2015

VISTO:

El expediente administrativo con código único de trámite N° 73189 - 2015, presentado por la Municipalidad Distrital de Muqui, solicitando autorización de ejecución de estudios de Aprovechamiento Hídrico para Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines poblacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir derechos de usos de agua, previo estudio técnico;

Que, el literal "a" del numeral 79.1 del artículo 79° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG - Reglamento de la Ley (modificado por el D.S. N° 023-2014-MINAGRI), establece que la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica es el primer procedimiento administrativo para la obtención de una licencia de uso de agua que deben tramitar los interesados; y la presentación en el Formato Anexo debidamente completado, según lo mencionado en el literal a) del artículo 11° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, en este contexto, la Municipalidad Distrital de Muqui, ha solicitado autorización para la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial en el marco del proyecto denominado "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Distrito de Muqui - Jauja - Junín", que plantea utilizar el recurso hídrico proveniente del manantial "Yuraccunya", ubicado en el distrito de Paccha Miraflores, provincia de Jauja, departamento de Junín;

Que, mediante Informe Técnico N°099-2015-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO del 11-06-2015, la Administración Local de Agua Mantaro, ha concluido que evaluado el expediente administrativo, la recurrente ha cumplido con presentar los requisitos y lineamientos establecidos en el artículo 11° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; concluyendo proceder autorizar a favor de la Municipalidad Distrital de Muqui la ejecución de estudio de aprovechamiento hídrico respecto al manantial "Yuraccunya", conforme al plazo estipulado por Ley;

En uso de las atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento el Decreto Supremo N° 001-2010-AG modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; Decreto Supremo N° 006-2010-AG que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 145-2015-ANA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a favor de la Municipalidad Distrital de Muqui, la ejecución del estudio de Aprovechamiento Hídrico para Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial, en el marco del Proyecto "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Distrito de Muqui – Jauja - Junín", de acuerdo a las características técnicas del cuadro siguiente:

Apellidos y Nombres o Razón Social	DNI o RUC	Unidad Hidrográfica	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Nombre de la Fuente	Ubicación Geográfica Proyectada del Punto de Captación			Ubicación Política	
					Coordenadas UTM (WGS-84)		Altitud (m.s.n.m.)		
					Este (m)	Norte (m)		Distrito	Paccha Miraflores
Municipalidad Distrital de Muqui	20201784183	Mantaro	Manantial / Poblacional	"Yuraccunya"	443 261	8 691 815	3 656	Provincia	Jauja
								Departamento	Junin

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la presente resolución no acredita la disponibilidad hídrica, tampoco autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que la Municipalidad Distrital de Muqui, o en su defecto el beneficiario final, obtenga la acreditación hídrica correspondiente, autorización de ejecución de obras y licencia de uso de agua respectivamente, conforme lo dispone el Artículo 53° de la Ley N° 29338.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Muqui.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MANTARO
Ing. Albarto Domingo Osoria Valencia
DIRECTOR